

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000719970864701
AUTO #108

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En vista del contenido de los escritos que anteceden y previa revisión del proceso, se observa que está terminado en audiencia pública de julio 16 de 1997. De otra parte, se establece que a la fecha JHOAN DAVID COBO GONZALEZ a la fecha cuentan con 27 años de edad, según se desprende el registro civil de nacimiento allegado a la demanda y toda vez que revisado el sistema se advierte que no hay proceso ejecutivo en curso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Indicar al misma que el presente proceso se encuentra terminado en audiencia pública de julio 16 de 1997.

2.- Ordenase levantar la medida decretada dentro del auto del marzo 21 de 1997. Para tal efecto librese el oficio correspondiente dirigido al DAS (hoy Migración Colombia) de esta ciudad, a fin de levantar la medida de impedimento de la Salida del País que fuera comunicada mediante Oficio #340 de noviembre 21 de 1997.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ